

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y SANIDAD ANIMAL

Oviedo, a 18 de ENERO de 2021

Asunto: Registro SANDACH

JOFRA SA
C/ AVENIDA DEL ALUMINIO 10 - PARQUE
EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS,
33417AVILES

De acuerdo con su comunicación y en cumplimiento del artículo 24 del Real decreto 1528/2012, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, que crea el **Registro general de establecimientos, plantas y explotadores** de subproductos animales y productos derivados no destinados al consumo humano, se ha procedido a su inscripción con los siguientes datos:

Nombre del establecimiento/operador: JOFRA SA

NIF: A33022286

Nº registro (código SANDACH): S33004007 ---

Domicilio: C/ AVENIDA DEL ALUMINIO 10 - PARQUE EMPRESARIAL
PRINCIPADO DE ASTURIAS, 33417 AVILES.

Teléfono de contacto: 985561417.

Fecha de registro o autorización: 21 de mayo de 2018 --- Estado actual: Activo---

Tipo de establecimiento/operador: Sección XIII: Otros operadores registrados--

Localización: ---.

Actividad: OTHER-TRANS: transporte de subproductos y productos derivados---

Categoría:2: NO APTO PARA ALIMENTACION ANIMAL y 3: NO APTO PARA
CONSUMO HUMANO---

Tipo de subproducto: C3: SANGRE , C2: ESTIERCOL Y CONTENIDO
GASTROINTESTINAL. PARA BIOGAS---

****** Flota de transporte: 5--- ÚLTIMA MODIFICACIÓN 18/01/2021**

<i>Identificación</i>		<i>Tipo</i>	<i>Categoría</i>
8712KYV	7052JCD	AUTOPROPULSADO	C2, C3
6945LHN	CS1994AP	AUTOPROPULSADO	C2, C3
9480LGT	-----	AUTOPRULSADO	C2, C3

****** TRANSPORTISTAS:** Para facilitar los controles por las autoridades competentes, conserve una copia de este documento en cada vehículo. Se le recuerda que es su obligación:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y SANIDAD ANIMAL

- Conocer y cumplir las condiciones establecidas en el **Reglamento 1069/2009**, de 21 de Octubre, *por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento 1774/2002*, el **Reglamento 142/2011**, de 25 de febrero de 2011, *por el que se establecen las disposiciones de aplicación*, el **Real decreto 1528/2012**, de 8 de noviembre, *por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano* y el **Real Decreto 476/2014**, de 13 de junio, *que regula el registro nacional de movimientos de subproductos animales y los productos derivados no destinados a consumo humano*.
- Identificar los transportes de acuerdo con su código de colores con las menciones obligatorias, que se enviarán con un documento comercial. Llevará un registro de los transportes realizados y de los correspondientes documentos comerciales o certificados sanitarios que deben acompañar a cada envío, con la información mínima que exige la normativa, conservándolos durante al menos dos años. El anexo VIII del Reglamento 142/2011 establece las disposiciones relativas a la recogida y transporte, identificación, documentos comerciales y registro de datos. La limpieza y desinfección de los vehículos utensilios, se realizará en la planta o establecimiento de destino o en el centro autorizado más cercano, como establece el artículo 7º del Real decreto 1559/2005, de 23 de diciembre, sobre condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera en el sector ganadero.
- Cumplir la normativa específica del Reglamento 142/2011 relativa a la actividad registrada.
- Facilitar la realización de los controles pertinentes que efectúe la autoridad competente para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa aplicable.
- Comunicar en el momento de producirse cualquier modificación de la actividad o cese de la misma y cualquier modificación de los datos registrados en el plazo máximo de un mes.

Este registro no exime de las correspondientes autorizaciones administrativas ni del cumplimiento de la normativa vigente reguladora de la actividad.

Se ha procedido a incluir la información relativa a su actividad en una base de datos informatizada que puede consultar en el apartado “consulta pública establecimientos” de la siguiente dirección de la página Web SANDACH: <https://servicio.mapama.gob.es/sandach/Publico/default.aspx>., si bien no se hacen públicos los datos de carácter personal.

El Jefe de la Sección de Epidemiología
(Servicio de Sanidad y Producción Animal)

Roberto A. López Acebo